



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 41 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL.- <i>Proyecto de construcción de glorieta en carretera N-340</i>	2
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.- <i>Expte. nº 13.854/AT. E-2745/siem</i>	3
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDAD.- <i>Solicitud de ampliación de perímetro de protección en Balneario Sierra Elvira, nº 34</i>	4
DIPUTACIÓN DE GRANADA. PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA.- <i>Oferta de Empleo Público</i>	58
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO.- <i>Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 1/2021</i>	59

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos nº 600/19</i>	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos ejecución nº 124/2020</i>	5

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de canalizaciones y redes en la vía pública</i>	6
<i>Aprobación definitiva de la ordenanza de requisitos y tramitación de declaraciones responsables y certificaciones administrativas de edificaciones</i>	18
<i>Aprobación definitiva de la ordenanza de régimen de fuera de ordenación de edificaciones irregulares</i>	34
ALBUÑOL.- <i>Convenio urbanístico en UE-10 y UE-11</i>	44
ALMEGÍJAR.- <i>Ordenanza reguladora del uso del tanatorio</i>	44
BAZA.- <i>Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal nº 22</i>	1
CARATAUNAS.- <i>Modificación de ordenanza del IBI</i>	45
<i>Modificación de ordenanza del ICIO</i>	50
DÚRCAL.- <i>Aprobación de diversos padrones</i>	53
GORAFE.- <i>Modificación de la ordenanza fiscal de licencias urbanísticas</i>	53
<i>Aprobación definitiva de la ordenanza de prestación compensatoria por uso de SNU</i>	54
<i>Aprobación definitiva de la ordenanza municipal de limpieza y vallado de solares</i>	54
GUALCHOS.- <i>Proyecto de actuación para ampliación de actividad de una bodega de vinos</i>	58



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 1.067

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal nº 22

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

Ordenanza fiscal nº 22 reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo.

Baza, 26 febrero 2021.-El alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

lución disponiendo la ejecución subsidiaria de la actuación, prevista en el artículo 102 de la Ley 39/2015.

2. A tal efecto, los servicios técnicos municipales elaborarán un presupuesto de las actuaciones a ejecutar en el solar o construcción correspondiente, que deberá ser incluido en la resolución que disponga la ejecución forzosa, sin perjuicio de la inclusión de los plazos y trámites necesario para la actuación subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

3. El Ayuntamiento ejecutará dichos trabajos por sí o a través de la persona o personas que determine mediante adjudicación directa. Dicha adjudicación se efectuará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal y se concretará, en su caso, en el Decreto que ordene la ejecución subsidiaria.

4. Cuando fuere procedente se solicitará de la Autoridad Judicial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015.

Artículo 25. Abono de gastos por ejecución subsidiaria

Los gastos, daños y perjuicios originados por la ejecución subsidiaria de las obras u operaciones de limpieza y vallado de solares o de ornato de construcciones, serán a cargo del sujeto obligado y exigibles por la vía de apremio.

Artículo 26. Multas coercitivas

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Alcaldía podrá imponer multas coercitivas por importe del 5 % del valor de las operaciones u obras, con carácter mensual y por un periodo máximo de seis meses con el fin de que el interesado cumpla con las obligaciones reguladas en la presente Ordenanza.

2. Las multas coercitivas serán independientes de las multas previstas en el artículo 23 y compatibles con ella.

3. La infracción de lo dispuesto en el artículo 8 de la presente Ordenanza será sancionada con una multa de 120'00 euros.

Artículo 27. Bando recordatorio general

En el mes de marzo de cada año, en coincidencia con la actualización del censo al que se refiere el artículo siguiente, la Alcaldía dictará un bando recordatorio a los vecinos de los deberes y obligaciones establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 28. Creación del censo de solares

El Ayuntamiento procederá a la elaboración de un censo, con el objeto de incluir en él todos los solares existentes en suelo urbano, con descripción de su estado de conservación y del grado cumplimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El censo de solares será actualizado con periodicidad anual.

CAPÍTULO VI. RECURSOS

Artículo 29. Ejecutividad e impugnación

Los Decretos de la Alcaldía-Presidencia serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que contra los mismos quepa interponer.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, que consta de veintinueve artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación completa de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Gorafe, 15 de febrero de 2021.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Navarro.

NÚMERO 875

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

Proyecto de actuación

EDICTO

Admitido a trámite por resolución de Alcaldía nº 2021-0092 el proyecto ampliación de actividad de una bodega de vinos para implantar, en suelo no urbanizable, en las parcelas 142, 174, 175 y 141 del polígono 7 de Gualchos, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Granada, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://gualchos.sedelectronica.es>].

Castell de Ferro, 18 de febrero de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia María Antequera Rodríguez.

NÚMERO 1.013

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA

Resolución aprobando la Oferta de Empleo Público 2021

EDICTO

La Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, en virtud de delegación de competencias conferida mediante resolución de Presidencia de fecha 10 de julio de 2019, ha dictado resolución nº 5/2021 de fecha 18 de febrero de 2021 (expediente nº 2021/PES_01/002741), que literalmente dice:

“Vista la Plantilla para el ejercicio 2021 del Patronato Cultural Federico García Lorca de la Excm. Diputación Provincial de Granada (Boletín Oficial de la Provincia número 16, de 26 de enero de 2021), donde figura en virtud de nueva creación una vacante de personal funcio-

nario con la denominación de Conserje-Guía del Museo, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Comedidos Especiales, Subgrupo C1.

Visto el nuevo Catálogo de Puestos de Trabajo de dicho Patronato, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 29, de 12 de febrero de 2021.

De acuerdo con el Informe emitido por el Director General de Recursos Humanos.

De conformidad con los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 128.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Con observancia de lo dispuesto sobre Oferta de Empleo del sector público y, en particular, sobre tasa de reposición de efectivos para sectores no prioritarios, en el artículo 19, apartados Uno a Tres, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

En uso delegado de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de los Estatutos del Patronato, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 del Patronato Cultural Federico García Lorca de la Diputación de Granada (plazas de turno libre), con el número de plazas que figura en el Anexo.

SEGUNDO. El Patronato Cultural Federico García Lorca utilizará los medios informáticos y telemáticos disponibles de la Diputación de Granada para agilizar las convocatorias y adoptará medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

La composición de los órganos de selección se atenderá a lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y garantizará la paridad entre mujeres y hombres. Los órganos de selección tendrán, además, una composición abierta conformada en cuanto resulte posible por profesionales de distintas Administraciones Públicas.

Las convocatorias de los procesos selectivos, juntamente con sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. En todos los casos, además, se deberán difundir utilizándose a este fin la página web de la Diputación de Granada y su tablón de anuncios electrónico. Para este fin se publicará en la convocatoria la dirección web en la que la ciudadanía deba inscribirse de modo electrónico conforme a la Ordenanza reguladora de Administración Electrónica y Procedimiento Administrativo Común de la Diputación de Granada.

TERCERO. La Oferta de Empleo Público de 2021 del Patronato Cultural Federico García Lorca se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada.

CUARTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente."

Lo que se comunica para conocimiento y efectos de los interesados.

Granada, 23 de febrero de 2021.-La Vicepresidenta del Patronato García Lorca, fdo.: Fátima Gómez Abad.

ANEXO
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA
NUEVO INGRESO
Personal funcionario
CATEGORÍA PROFESIONAL: CONSERJE-GUÍA DEL MUSEO
SUBGRUPO: C1
TOTAL PLAZAS: 1

NÚMERO 1.059

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 1/2021

EDICTO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 25 de febrero, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 01/2021 anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 26 de febrero de 2021.-El Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva. ■